



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11046

Artículo-1º.-Acéptase sin cargo ni condición la donación de los bienes ofrecidos por la Empresa "Casa Miche e Hijos Servicios Funerarios", sita en la Av. Eva Perón N° 2701 de Lanús Este, compuesta por un hogar a leños, una estufa de 2500 calorías y una tijera de podar para ser utilizadas por la Dirección de Cementerio de Lanús.

Artículo-2º.-Por medio de la Dirección Contaduría General, procédase a la incorporación de los elementos detallados en el Artículo 1º al Patrimonio Municipal.-

Artículo-3º.-Cúrsese nota de agradecimiento al donante, quien con su generoso gesto ha enriquecido el patrimonio de este Municipio.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0756
DE FECHA 12 MAY 2011



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 11046

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

